	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-047
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL - CONTRATOS, CONVENIOS U ÓRDENES DE COMPRA	VERSIÓN No.	01
		VIGENCIA:	13-03-2026

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

Unidad y/o Dependencia	CACOM 2 – GRUSE 25
Fecha del informe	Dia: 01 Mes: 09 Año: 2026
Tipo de informe	Parcial: X Final:
Periodo evaluado	Mes: 08 Año: 2026
Número de Contrato	044-00-E-CACOM-2-GRUSE-2025
Contratista	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS A TODO COSTO PARA LOS SEMOVIENTES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2.
Valor del Contrato	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)
Fecha Suscripción	Dia: 06 Mes: 06 Año: 2025
Plazo de Ejecución	Dia: 01 Mes: 11 Año: 2025 Dia: 31 Mes: 07 Año: 2026
Forma de Pago	

VIGENCIA	DETALLE	VALOR A PAGAR	PAC
2025	Servicios prestados en el mes de noviembre y diciembre de 2025	De acuerdo a facturación	CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2026
2026	Servicios prestados en los meses de enero, febrero y marzo de 2026	De acuerdo a facturación	PAC MAYO 2026
	Servicios prestados en los meses de abril, mayo de 2026	De acuerdo a facturación	PAC JULIO 2026
	Servicios prestados en los meses de junio, julio de 2026	De acuerdo a facturación	PAC SEPTIEMBRE 2026
	Servicios prestados en los meses de agosto y septiembre de 2026	De acuerdo a facturación	PAC NOVIEMBRE 2026
	Servicios prestados en los meses de octubre y noviembre de 2026	De acuerdo a facturación	DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027

2. CUMPLIMIENTO CONDICIONES INICIO EJECUCIÓN CONTRATO O CONVENIO

Registro Presupuestal	No.: 193825 Dia: 09 Mes: 06 Año: 2025
Oficio Aprobación Vigencias Futuras (si aplica)	No.FAC-S-2025-064801-CI- Radicado Ministerio Hacienda 1-2025-019734 Dia: 01 Mes: 04 Año: 2025
Registro Presupuestal VF	No.: 5126 Dia: 06 Mes: 01 Año: 2026
Aprobación Garantía de Cumplimiento	Dia: 15 Mes: 05 Año: 2026
Aprobación Garantía RCE	Dia: 07 Mes: 05 Año: 2025

Aprobación - Otras Garantías (Póliza Aeronáutica, Póliza de Transporte)	Dia: N/A Mes: N/A Año: N/A
Acta de Inicio de Ejecución (si aplica)	Dia: 31 Mes: 10 Año: 2025

3. MODIFICATORIOS / SUSPENSIONES

PRIMER MODIFICATORIO	
Fecha firma Modificatorio	Dia: 20 Mes: 01 Año: 2026
Objeto de la Modificación	MODIFICATORIO 001: Teniendo en cuenta la actualización realizada por CCE a la plataforma de SECOP II, se hace necesario realizar el presente modificatorio con el fin de vincular el CDP y CRP de la vigencia 2026, el cual por tratarse de un contrato con vigencias futuras tenia configurado los códigos de los compromisos más no de los registros definitivos
Valor Adicionado / reducción (Si aplica)	**NO APLICA**
Nuevo Valor Contrato	**NO APLICA**
Nuevo Plazo ejecución (Si aplica)	Dia: N/A Mes: N/A Año: N/A
Registro Presupuestal Ajustado	No. N/A Día: N/A Mes: N/A Año: N/A
Aprobación Garantía Cumplimiento Modificatorio (si aplica)	Dia: N/A N/A Mes: N/A Año: N/A
Aprobatorio Garantía RCE Modificatorio (si aplica)	Dia: N/A Mes: N/A Año: N/A
Aprobación - Otras Garantías	Dia: N/A Mes: N/A Año: N/A

SEGUNDO MODIFICATORIO	
Fecha firma Modificatorio	Dia: 28 Mes: 04 Año: 2026
Objeto de la Modificación	MODIFICATORIO 002: Modifíquese parcialmente la Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal, en el sentido de adicionar el valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000,00) a la vigencia 2026, para un valor total del contrato de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000,000), de los cuales SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000,00) corresponden a la vigencia 2025 y VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE ($22.000.000,00) corresponden a la vigencia 2026. Modifíquese la forma de pago y plazo de ejecución quedando Vigencia 2025: Desde el 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 y Vigencia 2026: Desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026.
Valor Adicionado	OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000,00)
Nuevo Valor Contrato	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000,000)
Nuevo Plazo ejecución (Si aplica)	Dia: 30 Mes: 11 Año: 2026
Registro Presupuestal Ajustado	No. N/A Día: N/A Mes: N/A Año: N/A
Aprobación Garantía Cumplimiento Modificatorio (si aplica)	Dia: 14 Mes: 05 Año: 2026
Aprobatorio Garantía RCE Modificatorio (si aplica)	Dia: 06 Mes: 06 Año: 2026
Aprobación - Otras Garantías	Dia: N/A Mes: N/A Año: N/A

PRIMERA SUSPENSIÓN	
Fecha firma	Día: N/A Mes: N/A Año: N/A
Objeto de la Suspensión	**NO APLICA**
Reinicio	Día: N/A Mes: N/A Año: N/A
Observaciones	**NO APLICA**

4. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

SANDRA PATRICIA PIRAGAUTA OSPINA	MEDICO VETERINARIO	TP.06288
ANDRES ORLANDO GUTIERREZ ROJAS	MEDICO VETERINARIO	TP.45230

ESTADO DE EJECUCIÓN (PLAZO VS CUMPLIMIENTO)

Avance Físico	[81] %
Avance en Tiempo	[77] %
Estado del Contrato	En ejecución: X Ejecutado: Suspendido:
Cumplimiento general	Sí X No

ESTADO FINANCIERO

Valor del Contrato	$[28.000.000]
Valor y Porcentaje de Pagos realizados	$[17.942.146 ([64] %)
Valor y Porcentaje de Pagos pendientes de realizar	$[10.057.854] ([36] %)

Pago No.	Fecha Acta Recibo a Satisfacción	No Factura y Fecha	Valor Tramitado	No Orden de Pago y fecha	Valor Pagado
1	29-12-2025	FE052612 26-12-2025	$ 6.000.000	2026-01-19 6790326	$ 6.000.000
2	26-03-2026	FE52888 26-03-2026	$9.599.253	2026-05-08 160861926	$9.599.253
3	31-05-2026	FE53071 30-05-2026	$2.342.893	2026-07-14 266511626	$2.342.893
				Total Pagos	$ 17.942.146

CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Contratista / Entidad)

Objeto contractual	Cumple: x No cumple: No aplica:
Cronograma (Adjuntar)	Cumple: No cumple: No aplica: x
Especificaciones técnicas	Cumple: x No cumple: No aplica:
Pólizas vigentes y aprobadas en la Plataforma SECOP II	Cumple: x No cumple: No aplica:
Obligaciones contractuales generales y especificas	Cumple: x No cumple: No aplica:
Clausula Catalogación	Cumple: x No cumple: No aplica:

Clausula Offset	Cumple:	No cumple:	No aplica: x
Cargue facturas en Plataforma SECOP II	Cumple: x	No cumple:	No aplica:
Otras obligaciones de ejecución (ponderables, entregables etc.).	Cumple:	No cumple:	No aplica: x
Acta de Liquidación o Constancia de No Liquidación	Cumple:	No cumple:	No aplica: x
Otros			

7.1.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN

Durante el período objeto del presente informe de supervisión, un total de veinticuatro (24) semovientes equinos asignados al GRUSE-25 recibieron atención médico-veterinaria por parte del personal profesional de La Veterinaria El Burro, garantizando la prestación oportuna de los servicios requeridos para la conservación de su estado de salud y bienestar.

De igual manera, se realizó la desparasitación interna de los veinticuatro (24) semovientes equinos asignados al GRUSE-25, mediante la administración de Iverhit Gel, como parte de las actividades de prevención y control sanitario. Asimismo, se efectuó la vitaminización de los veinticuatro (24) equinos mediante la administración de Comvit B, con el propósito de contribuir al mantenimiento de sus condiciones nutricionales, fisiológicas y de bienestar.

Adicionalmente, a los equinos identificados como ARAWANEY y LA MONA se les suministró Hemopar B12, como parte del manejo médico-veterinario requerido, de acuerdo con las condiciones particulares y necesidades sanitarias de cada animal.

Por otra parte, el día 29 de agosto de 2026, se realizó la desparasitación interna de ocho (08) semovientes caninos asignados al GRUSE-25, mediante la administración del medicamento Bravecto Antiparasitario para Perros de 20 a 40 kg, tableta de 1000 mg, de conformidad con las necesidades sanitarias y condiciones particulares de los animales.

Las actividades desarrolladas durante el período permitieron atender oportunamente las necesidades de prevención, manejo y control sanitario de los semovientes equinos y caninos asignados al GRUSE-25, contribuyendo al mantenimiento de sus condiciones de salud y bienestar, así como a su adecuada preparación para el cumplimiento de las actividades propias de la unidad.

SERVICIO	CANTIDAD
Medicamentos inyectables especiales 400 kg de peso EQUINOS	**24**
Medicamento antiparasitario oral para caninos de 20 a 40 kg de peso, en presentación de tableta de 1000 mg.	**08**

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-047
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL - CONTRATOS, CONVENIOS U ÓRDENES DE COMPRA	VERSIÓN No.	01
		VIGENCIA:	13-03-2026









INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONVENIDAS		
OBLIGACIONES CONVENIDAS	**CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR**
Cláusula 6 – Obligaciones del contratista Obligaciones generales y particulares del futuro contratista: • El contratista una vez firme el contrato y las pólizas sean aprobadas por la Entidad, deberá presentar copia de la póliza de responsabilidad civil profesional a su nombre y suscribir acta de inicio, para lo cual deberá	Conforme a lo establecido	Ninguna

coordinar con el supervisor del contrato dicho trámite, el cual no podrá ser superior a 5 días hábiles después de la aprobación de pólizas. • Se debe garantizar un servicio médico veterinario de 24 horas, los siete (07) días de la semana para el CACOM-2, motivo por el cual, el contratista deberá contar con Clínica Veterinaria propia en la ciudad de Villavicencio donde se garantice la atención de urgencias en caso de cualquier requerimiento. • Deberá anexar Certificado de prestación de Servicio de Urgencias las 24 horas de la misma clínica con la cual está presentando en la Oferta. La clínica veterinaria deberá presentar el acta de cumplimiento con lo establecido por la secretaria de salud de Villavicencio. (Establecimiento que cumpla con las medidas de asepsia) • El servicio veterinario debe ser prestado en las instalaciones del CACOM-2 y en caso de urgencia u hospitalización que se requiera deberá ser prestado en las instalaciones veterinarias del contratista y así mismo deberá tener disponibilidad total para atender cualquier situación médica requerida, en un tiempo máximo de 30 minutos. • Los demás requerimientos serán atendidos en las instalaciones del CACOM-2 con previa programación del supervisor. • En caso de desplazamiento hasta la clínica veterinaria del contratista por una urgencia, deberá asumir el transporte del animal ida y regreso previa coordinación con el supervisor. El Contratista está obligado a asumir el pago de: A. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato, para el efecto deberá entregar el certificado individual de seguridad social de cada una de las		

personas y será obligación de la supervisión del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación. B. Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. C. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. • El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentren bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros, así mismo se obliga a mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. • El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.		

• La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. • Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. • Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente. • El contratista seleccionado se compromete a presentar y cargar las garantías que corresponde en el plazo estipulado por la entidad. • El contratista está obligado a informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato • El contratista deberá entregar copia de la historia clínica del semoviente, la cual después de ser entregada por el contratista, será archivada en la hoja de vida del semoviente. • El contratista está obligado a realizar todas las comunicaciones a través de la plataforma SECOP II, solo se entenderán legalmente las que se realicen por este medio. El contratista se compromete a seguir las indicaciones dadas por el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato y este sea de la mejor calidad a través del SECOP II. • El contratista se compromete a programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato • El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las		

actividades desarrolladas por el contrato, cuando cause perjuicio al COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 o a terceros. • En el evento en que se solicite prórroga del futuro contrato, el contratista está obligado a presentar ante la entidad, los soportes necesarios por lo menos ocho (08) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución. • El contratista se compromete a obtener oportunamente y con la debida anticipación; las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato. • El contratista se compromete a suministrar la información que el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera. • El contratista se compromete a garantizar el grupo de profesionales médicos veterinarios con experiencia en semovientes caninos y semovientes equinos. • El contratista no subcontratará a ningún personal militar y/o civil de la Unidad para realizar ninguna labor para el cual fue contratado. • El contratista se compromete a responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información. • El contratista se compromete a cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene. • El contratista se compromete a dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. • Las demás obligaciones que señale la ley y normas complementarias. • Al momento de entregar el médico veterinario los documentos del paciente, debe indicar el nombre del		

semoviente igualmente debe suceder en los documentos de pago. • El contratista se compromete a informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aérea Colombiana actos relacionados con Corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la F.A.C a través del Correo electrónico atencionciudadanacacom2@fac.mil.co o la Línea gratuita 018000 115010. PBX:(098) 661 64 12 EXT: 1090.		
Cláusula 7 - Sistema de gestión de la calidad El futuro contratista deberá implementar un sistema de gestión de calidad según la normativa colombiana vigente y dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad numeral 5 de la ley 80 de 1993. El contratista, está obligado a cumplir con el objeto contractual del presente proceso. El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. Las demás obligaciones que señale la ley y normas complementarias	Conforme a lo establecido	Ninguna
Cláusula 8 - Seguridad física y de la información 1. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 2. El contratista en coordinación con el supervisor deberá acogerse a las condiciones de seguridad de ingreso y egreso de la UMA (UNIDAD MILITAR AEREA) Comando Aéreo de Combate No. 2 y estarán a su cargo los gastos de transporte. 3. Si el contratista tiene personal extranjero en su nómina y requiere ingresar a la Unidad Militar para cumplir el objeto del contrato, el contratista deberá realizar las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato, quien tramitará la solicitud de ingreso al CACOM-2 con anticipación.	Conforme a lo establecido	Ninguna

4. Informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aérea actos relacionados con Corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la FAC a través del Correo electrónico atencionciudadanacacom2@fac.mil.co o la Línea gratuita 018000 115010. PBX: (098) 661 64 12 EXT: 1090.		
Cláusula 9 - Seguridad y salud en el trabajo El contratista debe cumplir con la obligación legal de contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo el cual se debe dar estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato y será responsabilidad del supervisor en velar que se dé estricto cumplimiento. • Bioseguridad: Implementar protocolos de bioseguridad en los establecimientos veterinarios, incluyendo la limpieza y desinfección de instalaciones, el control de acceso y el manejo de pacientes. • Equipo de protección personal (EPP): Utilizar el EPP adecuado para cada tarea y riesgo específico, como guantes, batas, máscaras, gafas y calzado de seguridad • Capacitación: Brindar capacitación al personal sobre los riesgos laborales, la prevención de accidentes y el uso adecuado del EPP.	Conforme a lo establecido	Ninguna
Cláusula 10 - Gestión ambiental El contratista deberá adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. • El contratista deberá regirse a la Guía de Gestión Ambiental Código GA-OFGEAGUI-002. (Según aplique) así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. • Comunicarle a la Fuerza Aeroespacial Colombiana cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato	Conforme a lo establecido	Ninguna

El contratista debe dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos y ejecutar el servicio conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental • El contratista debe recoger y disponer de los residuos generados por la atención, medica veterinaria tanto cuando los semovientes sean atendidos en la Unidad como cuando requieran atención en la veterinaria • La clínica veterinaria debe contar con instalaciones aptas para atender animales grandes, así mismo el uso de equipos acondicionados para los mismos, con unas condiciones higiénicas.		
Cláusula 11 - Compras Públicas Sostenibles Con El Ambiente Y Socialmente Responsables Durante la ejecución del contrato el contratista, está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar de forma sostenible la entrega del servicio, así como uso de materiales, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que garanticen el uso eficiente de los recursos. • En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en la Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; con el objetivo de alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad, económico, ambiental y social; en todas las etapas del proceso ante las entidades públicas y privadas, se establecen las siguientes obligaciones: Por lo anterior, la Entidad presenta las siguientes medidas de prevención:	Conforme a lo establecido	Ninguna

• Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. • Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos. Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan. • Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto. • La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente. • Las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las actividades propias del proceso de ninguna manera podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos. • Se deberán aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones. • Además de los indicado anteriormente, el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.		
Cláusula 12 – Cesión El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente	Conforme a lo establecido	Ninguna

Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA. Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos: a. Por inhabilidad sobreviniente b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo. No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado. El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato. Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.		

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos: a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato. b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos: 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen. 2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión 3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio 4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución. d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos) e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato. f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato. g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el		

respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.		
Cláusula 13 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado	Conforme a lo establecido	Ninguna

por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación		
Cláusula 14 – Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.	Conforme a lo establecido	Ninguna
Cláusula 15 - Documentos del Contrato Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios b. Las especificaciones técnicas c. La propuesta del CONTRATISTA.	Conforme a lo establecido	Ninguna
Cláusula 16 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.	Conforme a lo establecido	Ninguna

Cláusula 17 - Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo del personal nombrado por la Entidad en los respectivos Actos Administrativos, quienes además de ejercer las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato. El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.	Conforme a lo establecido	Ninguna
Cláusula 18 - Actividades específicas del Contrato Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II	Conforme a lo establecido	Ninguna
Cláusula 19 – Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.	Conforme a lo establecido	Ninguna
Cláusula 21 - Anexos del Contrato Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del contratista).	Conforme a lo establecido	Ninguna

7.1.2 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES

DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES QUE PRESENTE LA ENTIDAD EN CONCORDANCIA CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO 044-00-E-CACOM-2-GRUSE-2025

8. INCUMPLIMIENTOS / NOVEDADES (Contratista / Entidad)

Contratista	Sí: ___No: _X____
Entidad	Sí: ___No: _X____

Observaciones NINGUNA

9. SEGUIMIENTO A RIESGOS (MATRIZ)

¿Riesgos materializados?	Sí: No: X
¿Posible materialización de riesgos?	Sí: No: X

Observaciones: NINGUNA

10. DATOS DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y /O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

Ingreso a Almacén	Sí ___ No _x_
No. soporte y fecha (SAP)	No. soporte 1002371748 Fecha Dia: 31 Mes: 12 Año: 2025 No. soporte 1002414641 Fecha Dia: 07 Mes: 05 Año: 2026 No. soporte 1002444301 Fecha Dia: 03 Mes: 07 Año: 2026
Dependencia destino final del bien o servicio	GRUSE
Observaciones	NINGUNA

11. CONCLUSIÓN EJECUTIVA

El contrato se viene ejecutando con total normalidad, sin que a la fecha se hayan presentado inconvenientes con el contratista. Los bienes y servicios requeridos han sido suministrados y recibidos de manera oportuna, de conformidad con las necesidades del GRUSE-25 y en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.

De igual manera, durante el período objeto del presente informe, se verificó la ejecución de las actividades relacionadas con la atención y manejo sanitario de los caninos y equinos del GRUSE-25. En este sentido, el día 29 de agosto de 2026 se realizó la desparasitación de ocho (08) caninos y veinticuatro (24) equinos, de conformidad con las necesidades sanitarias identificadas y en cumplimiento de las actividades previstas en el marco de la ejecución contractual.

En términos generales, la ejecución contractual presenta un desarrollo satisfactorio, evidenciándose cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas, así como una adecuada atención de las necesidades relacionadas con la salud, bienestar y manejo sanitario de los caninos y equinos del GRUSE-25.

12. FIRMA (S)

Nombre del Supervisor (Indicar si Principal o Suplente)	AT. MENDOZA ORTEGA LINAMARIA Principal	**C.C.** 1.019.983.107
Acto Administrativo Nombramiento	Resolución No. 004 del 04 de Agosto de 2026	
Acta entrega fecha	N/A	
Tipo Novedad	N/A	
Dependencia:	GRUPO DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES - ESCOE	

Firma	

VoBo. CT. GALIANO MORON KAREN JUDITH
Comandante Escuadrón Defensa con traspaso de funciones
y de mando como Jefe Sección Gestión Humana y Administrativa.

VoBo. TC REATIGA RINCÓN OMAR EDGARDO
Comandante GRUSE 25.